

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Censo Electoral.

### Junta municipal de Albillos.

D. Lucio Redondo Romero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que el acta de designación de los individuos que han de pertenecer a la Junta municipal del Censo electoral de este distrito es la siguiente:—En la villa de Albillos, a 28 de Septiembre de 1907, siendo las seis de la tarde se reunió en la casa consistorial y sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, el Sr. D. Ildefonso Redondo, Juez municipal de esta villa; D. Daniel Garcia Arnaiz, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular y forma parte del Ayuntamiento y varios vecinos de esta villa, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, así como por industrial, de los que figuran en la lista remitida por el señor Presidente de la Audiencia territorial con el fin de proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente, ordenándose que por mí el Secretario se diese lectura de dichas disposiciones; y verificado que fué, se procedió al sorteo de dos Vocales que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería corresponde formar parte de la Junta, resultando elegidos D. Benito González Gutiérrez y D. Julián González. Iguales operaciones y con las mismas formalidades se practicó para designar los dos Vocales que por industrial han de formar también parte de la Junta, resultando elegidos Don Pablo Garcia y D. Cirilo Mariscal Romero. En su virtud, queda constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la siguiente forma: Presidente, D. Ilde-

fonso Redondo como Juez municipal mediante a no existir en esta villa Junta local de Reformas Sociales; D. Daniel Garcia Arnaiz como Concejal de mayor número de votos; D. Benito González Gutiérrez y Don Julián González Gutiérrez como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y que han sido designados por la suerte, y Don Pablo Garcia y Garcia y D. Cirilo Mariscal Romero como contribuyentes por industrial. Se acordó nombrar suplentes de los Vocales de la expresada Junta con arreglo a lo dispuesto en el referido artículo 11 de la ley Electoral a los siguientes: del Concejal D. Daniel Garcia al Concejal D. Cándido Romero Santa Maria, de los contribuyentes D. Benito González Gutiérrez y D. Lorenzo Barrio Pedrosa, D. Julián González D. Germán Cortezón Redondo, respectivamente, y de los contribuyentes por industrial D. Pablo Garcia y Garcia y D. Cirilo Mariscal Romero D. Eleuterio Manzano Martinez.

Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los señores de la Junta que asistieron a la sesión, de lo cual yo el Secretario certifico. —Ildefonso Redondo.—Daniel Garcia. — Benito González. — Julián González. — Pablo Garcia.—Cirilo Mariscal.—Germán Cortezón.—Lorenzo Barrio Pedrosa.—Lucio Redondo, Secretario.

Es conforme al acta original, a la que nos referimos; y a fin de remitir copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente en Albillos a 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Lucio Redondo.—V.º B.º —El Juez, Ildefonso Redondo.

### Junta municipal de Huérmeces.

D. Victoriano Montero Alonso, Juez municipal de este distrito,

Certifico: que en este Juzgado hay una acta de la constitución y nombramientos de los vocales que constituyen la Junta municipal del

Censo electoral que a la letra dice así:

En el pueblo de Huérmeces a 30 de Septiembre de 1907, siendo la hora señalada para la constitución del acta del nombramiento de la Junta municipal del Censo electoral y al propio tiempo para dar cumplimiento el art. 11 de dicha ley vigente y nombramientos de vocales por suerte entre los que figuran en la lista de mayores contribuyentes en el actual año por los conceptos de rústica, inmuebles, cultivo y ganadería y mayores contribuyentes por industrial, impuesto sobre utilidades y con arreglo a los párrafos siguientes del art. 11 de dicha ley Electoral vigente se constituyó bajo la presidencia del Sr. Presidente Juez municipal D. Victoriano Montero y con asistencia de los señores contribuyentes que al final firman por los conceptos indicados vecinos de este distrito municipal. Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el objeto de la reunión era el de la constitución de vocales de la Junta del Censo electoral según la vigente ley que por el Secretario se daría lectura a ella y al propio tiempo se procedería con arreglo al artículo 11 y párrafos siguientes, y después de una larga discusión por dichos señores concurrentes, se procedió seguidamente al nombramiento de vocales, quienes en lo sucesivo habían de constituir la Junta municipal Electoral, que dió el siguiente resultado:

Para Presidente fué nombrado el Sr. Juez municipal actual D. Victoriano Montero Alonso y vocal de la Junta el ex-Juez municipal más antiguo que resultó ser D. Valentin Gonzalez Iglesias, como igualmente de la Corporación administrativa local el Sr. Regidor primero D. Antonio Garcia Villalvilla, y como resultado en suerte entre los que figuran como mayores contribuyentes de rústica, inmuebles, cultivo y ganadería en concepto de territorial

D. Mariano Ubierna y D. Valentin Diez y en igual forma resultaron en suerte como mayores contribuyentes por contribución industrial é impuesto sobre utilidades D. Emilio Hidalgo Fernández y D. Hermenegildo de la Fuente.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Vicepresidente por derecho propio y le correspondió a D. Antonio Garcia Villalvilla y como suplente en suerte D. Valentin Diez, entre los vocales.

Igualmente fueron elegidos por suerte para suplentes vocales Don Braulio Diez y D. José Gonzalez por el concepto de contribuyentes por territorial, y por el de industrial D. Pablo Ubierna y D. Manuel Alonso y el Secretario del Juzgado municipal será de dicha Junta y suplente D. Mariano Diez Ubierna, quien le sustituirá en su ausencia; con lo que se dió por terminada dicha comparecencia que firman dichos señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Victoriano Montero.—Esteban Ubierna. —Mariano Diez Ubierna.—José Varrona. — Valentin Diez. — Mariano Ubierna. — Braulio Diez. — Emilio Hidalgo.—Dionisio Martinez.—Hermenegildo de la Fuente y Quiterio Hidalgo.—Hay un sello.

Concuerda con su original, y para que conste expido la presente, sellada y visada en el Juzgado en Huérmeces a 20 de Octubre de 1907.—El Secretario, Quiterio Hidalgo.—V.º B.º—El Juez municipal, Victoriano Montero.

### Junta municipal de Las Quintanillas

D. Julián Tajadura, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que en esta de mi cargo obra el acta original de nombramiento de Presidente y vocales de la Junta municipal del Censo electoral, que copiada es como sigue:

Acta de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Las Quintanillas a 30 de Septiembre de 1907, reunida la Junta municipal

de Reformas sociales al objeto de nombrar un vocal de la misma que ha de ser Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y puesto el asunto á discusión, con arreglo á la Real orden de 26 de Agosto del corriente año, resultó elegido por votación D. Ignacio Santos Illera para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, y como repartidores, D. Tiburcio Illera, para la calle Redonda; D. Juan Saiz, en la calle Real, en unión de D. Julián Tajadura; D. Antonio Burgos, en la calle Alta; D. Domingo Santos, en la Mayor, en unión de D. Damián Diez; D. José Bartolomé, en la calle del Cierzo y Plaza, en unión de D. Ignacio Casado, como Alcalde, y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. — El Presidente de la Junta, Ignacio Santos. — Los vocales adjuntos, Juan Saiz y Juan Pardo. — Los suplentes, Pedro Illera y José Bartolomé. — Los demás vocales de la Junta de reformas sociales, Manuel Tajadura. — Domingo Santos. — Tiburcio Illera. — Antonio Burgos. — Felipe Muñoz. — El Secretario, Julián Tajadura. — Es copia del original.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Las Quintanillas á 20 de Octubre de 1907. — El Secretario, Julián Tajadura. — V.º B.º — El Presidente, Ignacio Santos.

#### *Junta municipal de Robredo-Temiño.*

D. Jacinto Rodríguez Güemes, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta electoral de este distrito,

Certifico: que el acta de constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito dice así. — En el distrito de Robredo-Temiño á 30 de Septiembre de 1907, reunidos en el local designado por el Juzgado al efecto las personas que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, bajo la presidencia del Sr. D. Julián Güemes Gutiérrez, se dió lectura por el Secretario del sorteo de vocales, verificado con fecha 26 del actual, y acto continuo el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal en la forma siguiente: Presidente D. Julián Güemes Gutiérrez; Vicepresidente, D. Cipriano Diez García, como Concejal que obtuvo mayor número de votos; vocales Don Gregorio Güemes y Güemes y Don Isidoro Martínez Saez, y suplentes D. Antonino Ruiz Sancho y D. Juan Güemes Mata, como mayores contribuyentes por territorial, y D. Félix Santillana Miguel, vocal como industrial y D. Cipriano Manzanares Diez, como suplente del anterior. Una vez constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, el Sr. Presidente hizo saber á los individuos que la com-

ponen la obligación que tienen en desplegar el mayor celo posible para cumplir con lo ordenado en la ley, así como también asistan con puntualidad á las sesiones que sean necesarias, y caso de que algunos por imposibilidad no puedan hacerlo, lo verifiquen los suplentes, sin que por ninguna causa den lugar á correcciones. Una vez extendida la precedente acta y hallándola conforme todos los concurrentes, la firman con el Sr. Presidente, de que certifico. — El Presidente, Julián Güemes. — Vicepresidente, Cipriano Diez. — Vocales, Gregorio Güemes. — Isidoro Martínez. — Félix Santillana. — Suplentes, Antonino Ruiz. — Juan Güemes. — Cipriano Manzanares. — Secretario, Jacinto Rodríguez.

Lo relacionado es copia literal del acta original á que me refiero. Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la ley para su inserción en el Boletín oficial, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Robredo-Temiño á 3 de Octubre de 1907. — El Secretario, Jacinto Rodríguez. — V.º B.º — El Presidente, Julián Güemes.

#### *Junta municipal de Hornillos del Camino.*

D. Eustaquio Rodríguez Arnaiz, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que entre los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, aparece un acta de designación de vocales del Censo electoral, que copiada á la letra es como sigue:

Designación de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa. — En la villa de Hornillos del Camino á 24 de Septiembre de 1907 y hora de las diez de su mañana reuniéronse en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, D. Ricardo García Varona, Concejal que en elección popular obtuvo mayoría de votos, D. Pedro Rodríguez Alcalde y los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, así como el Secretario del Juzgado municipal D. Esteban Pérez Rodríguez, en unión de los mayores contribuyentes por industrial que al final se describen, bajo la presidencia de D. Enrique Rodríguez Pampliega, como elegido por la Junta de Reformas sociales y con asistencia del infrascrito Secretario del Ayuntamiento. El Sr. Presidente, viendo número suficiente en el local, declaró abierta la sesión, y dijo: que á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial de la provincia, número extraordinario de 19 de Septiembre del corriente año, el objeto de la convocatoria era designar Vocales y suplentes que deben de constituir la Junta municipal del Censo de esta villa; y con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la vigente ley Electoral, para que de este modo pueda quedar constituida definitivamente el próximo día 30, y luego de enterados cuantos señores concurren y algunas discusiones hechas, acordaron designar á D. Ricardo García Varona, Concejal con mayoría de votos; D. Nicolás García Rodríguez; D. Pedro

Rodríguez Alcalde y D. Julián Pampliega López, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y D. Gregorio Lodoso López y D. Antonino González García, contribuyentes por industrial; Secretario á D. Esteban Pérez, que lo es del Juzgado.

Del mismo modo se procedió á la designación de Vocales suplentes y por el mismo orden resultaron elegidos: Vicepresidente, D. Gregorio Lodoso López; Vocales suplentes, D. José Peña Rodríguez, D. Antonio Santos Peña y D. Pantaleón Alcalde Peña, contribuyentes por inmuebles, y D. José del Río en concepto de industrial; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores asistentes, de la cual, como Secretario, certifico. — El Presidente, Enrique Rodríguez. — Concurrentes, Ricardo García. — Nicolás García. — Pedro Rodríguez. — Julián Pampliega. — Gregorio Lodoso. — Antonino González. — José Peña. — Antonio Santos. — Pantaleón Alcalde. — Agustín Mayor. — Victorino García. — José del Río. — Esteban Pérez. — El Secretario del Ayuntamiento, Eustaquio Rodríguez.

Es copia de su original, á que me remito en caso necesario; y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, con el sello del Ayuntamiento, en Hornillos del Camino á 30 de Septiembre de 1907. — El Secretario, Eustaquio Rodríguez. — V.º B.º — El Presidente, Enrique Rodríguez.

#### *Junta municipal de Cardeñuela Ríopico.*

D. Claudio Sagredo, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: que en la Secretaría de mi cargo existe un acta de constitución de la Junta municipal del Censo que, copiada á la letra, dice así:

«En el pueblo de Cardeñuela Ríopico, á 25 de Septiembre de 1907, previa citación al efecto, se reunieron en la sala consistorial los señores Concejales que al pie firman, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ambrosio Sagredo, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que según la circular de la Real orden publicada en el Boletín oficial, número 130, que se proceda inmediatamente á la formación de la Junta según en ella se ordena.

El Ayuntamiento, en su vista, acuerda se constituya en la forma siguiente: Presidente, el Juez municipal D. Claudio Sagredo; Vocal de dicha Junta, D. Alejo Ureta Arce por haber obtenido mayor número de votos en la elección municipal; como Juez municipal á D. Valentín Diez y Diez por no haber ninguno de las clases de Jefes del Ejército que se mencionan en la ley; por sorteo de los mayores contribuyentes á D. Casimiro del Val y Don Raimundo Barrio Sagredo, que obtuvieron voto para la elección de Senadores; el Secretario del Juez municipal D. Feliciano Ruiz Monedero y el del Ayuntamiento como auxiliar D. Claudio Sagredo; Vicepresidente, el Concejal elegido por el Ayuntamiento D. Valentín Gómez Miguel; otros dos por sorteo de los que tienen voto para compromisario D. Eulogio Bravo López y D. Santos del Val Arce como suplentes, y de este modo quedó cons-

tituida la Junta del Censo electoral; y hallándose presentes los nombrados aceptaron el cargo, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — El Alcalde, Ambrosio Sagredo. — Francisco Ruiz. — Valentín Gómez. — Félix Manzanares. — Pio Bravo. — La Junta, Valentín Diez. — Casimiro del Val. — Raimundo Barrio. — Eulogio Bravo. — Santos del Val. — Alejo Ureta. — Por su mandato, Claudio Sagredo.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, en Cardeñuela Ríopico á 18 de Octubre de 1907. — El Secretario, Claudio Sagredo. — V.º B.º — El Alcalde, Ambrosio Sagredo.

#### *Junta municipal de Villorobe.*

En Villorobe, á 26 de Septiembre de 1907 y hora de las once, se reunieron en la sala consistorial, previamente citados, varios vecinos de los relacionados como mayores contribuyentes por la Administración de Hacienda con derecho á ser designados Vocales de la Junta local del Censo electoral en este distrito, y con asistencia de mí el Secretario interino, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal Don Gerónimo María se procedió al sorteo de dos Vocales por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, dando por resultado ser elegidos D. Miguel Pineda y Don Bonifacio Nieto y suplentes de éstos D. Hilario Pineda y D. Higinio de Oca. Acto seguido se procedió al sorteo de otros dos Vocales, mayores contribuyentes por industrial, resultando elegidos D. Miguel Nieto y D. Bartolomé Salvador, y suplente de éstos, por no existir otro, Don Mauricio Martínez. En vista de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, el Concejal que figura con mayor número de votos es D. Tomás Martín, habiendo sido nombrado Vicepresidente; así bien, se designó al ex-Juez más antiguo D. Martín Rubio, también como Vocal de la Junta, quedando constituida en esta forma; y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente que firman los señores que la constituyen, de que yo, el interino Secretario, certifico. — El Presidente, Gerónimo María. — Los Vocales, Miguel Pineda. — Bonifacio Nieto. — Miguel Nieto. — Bartolomé Salvador. — Tomás Martín. — Martín Rubio. — El Secretario interino, Vicente Martín.

Es copia de su original, al que en todo caso me remito, y de cuya exactitud certificamos, firmándola en Villorobe á 19 de Octubre de 1907. — Vicente Martín. — V.º B.º — El Presidente, Gerónimo María.

D. Vicente Martín, Secretario interino del Juzgado municipal de Villorobe,

Certifico: que según resulta de los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales que forman el Ayuntamiento de este distrito, el que obtuvo mayor número de votos en elección popular es D. Tomás Martín.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Villorobe á 19 de Octubre de 1907. — El Secretario, Vicente Martín. — V.º B.º — El Juez, Gerónimo María.